



La problemática en la subrogación de contratas en las empresas de servicios.

Por **Vicent Albert Embuena**. Abogado. Profesor Asociado Universidad de Valencia. Especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

EN BREVE: En este artículo paso a analizar la problemática existente en las contratas en el sector servicios (como limpieza, mantenimiento, servicios de atención a clientes, empresas de vigilancia y seguridad, “handling”, etc...), en donde la infraestructura material para llevar a cabo la actividad laboral descansa única y exclusivamente en la mano de obra, es decir, en los trabajadores. Ejemplo de ello es en limpieza, donde los útiles de limpieza son mínimos, y en mantenimiento, donde aún son todavía menos (muchas veces una mera caja de herramientas para realizar el trabajo), así como en atención al cliente en una central telefónica. Es decir, la entidad económica definida en el artículo 44.2 del ET que mantiene su identidad y es entendida como un conjunto de medios organizados para llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesorio, reside casi en exclusividad en la plantilla de trabajadores.

SUPUESTOS DE SUBROGACIÓN:

Paso a analizar a través de los distintos supuestos de subrogación empresarial, las cuestiones que se suscitan día a día entre las empresas “entrante” y “saliente” en el ámbito de los derechos y obligaciones derivados de la sucesión de contratas:

1. Supuestos que se ...